


**RESOLUCIÓN Nº 1712/19, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER A FINES DE INTERÉS SOCIAL, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

 Nº Expediente: **08- CDP3-00037.1/2019**

 Programa: **Proyectos de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo a la Comunidad de Madrid.**

 Asunto: **Resolución**

 Entidad: **ASOCIACION ESCLEROSIS MÚLTIPLE ESPAÑA** N.I.F: **G81531246**
**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** Mediante Acuerdo del Consejo de 26 de febrero de 2019, se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid. (BOCM Nº 50, de 28 de febrero.)

**Segundo:** Con fecha 06/03/2019, ha tenido entrada la solicitud presentada por **ASOCIACION ESCLEROSIS MÚLTIPLE ESPAÑA** para la ejecución de 3 **proyectos**, correspondientes al programa arriba referenciado.

**Tercero:** Los expedientes han sido instruidos por la Dirección General de Atención a la Discapacidad siguiendo el orden de entrada de las solicitudes y documentación en el registro electrónico correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero :** El artículo 17.2 del acuerdo dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará propuesta de resolución definitiva y la elevarán al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, que resolverá sobre la concesión o denegación de la subvención.

En virtud de cuanto antecede, vista la propuesta de resolución del órgano instructor y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones en la Comunidad de Madrid y en el art. 4.e) del Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.



**RESUELVO**

En relación a la Entidad que se indica a continuación:

Entidad	CIF	Nº EXPT.
<b>ASOCIACIÓN ESCLEROSIS MÚLTIPLE ESPAÑA</b>	<b>G81531246</b>	<b>CDP3-00037.1/2019</b>

Conceder la subvención por los proyectos y cuantías reflejados en la tabla siguiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 78099 del Programa 239M de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Denominación del Proyecto	Importe proyecto	Cuantía Concedida
EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE REFERENCIA EN ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL	101.500,00 €	43.558,56 €

El importe concedido se transferirá a la cuenta y entidad bancaria designadas por la Entidad en la solicitud, anticipándose sin previa justificación el 100% del importe de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del acuerdo. La entidad deberá justificar la subvención concedida aportando la documentación requerida antes del 31 de marzo de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 20 y siguientes del acuerdo.





CONSEJERÍA  
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

## Comunidad de Madrid

Este documento ha sido firmado digitalmente por LA CONSEJERA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA P.D. Orden 512 /2018, de 12 de abril (BOCM nº 93, de 19 de abril de 2018) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO, puede consultar la fecha y datos de la firma en el lateral.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018620844435715018584**